

CP/RES. 974 (1768/10)

PRIMERA REUNIÓN TÉCNICA DE LA RED DE COOPERACIÓN HEMISFÉRICA
EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA Y NIÑEZ EN EL ÁMBITO
DE LAS REUNIONES DE MINISTROS DE JUSTICIA U OTROS MINISTROS,
PROCURADORES O FISCALES GENERALES DE LAS AMÉRICAS (REMJA)

(Aprobada en la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2010)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,

CONSIDERANDO:

Que en la Séptima Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-VII) se instó a los Estados Miembros a que promovieran el intercambio de experiencias nacionales y la cooperación jurídica y judicial en materia de derecho de familia y niñez;

Que en cumplimiento del mencionado mandato se constituyó un grupo piloto de autoridades de países de lengua española para la creación de una Red de Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez, el cual se reunió los días 3 y 4 de noviembre de 2009, en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington, D. C.;

Que se constituyó un segundo grupo piloto con autoridades de países de lengua inglesa, el cual se reunió los días 4 y 5 de mayo de 2010, también en la sede de la Organización;

Que en las conclusiones y recomendaciones de la Octava Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-VIII) se solicitó a la Secretaría General de la OEA que compartiera con los Estados Miembros los resultados de las reuniones de los grupos piloto de la Red de Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez, en una reunión técnica, misma que se celebraría en el segundo semestre de 2010 bajo la coordinación de Brasil;

Que en la REMJA se recomendó asimismo a los Estados que discutiesen la utilidad de la Red de Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez durante una reunión técnica y la posibilidad de crear un grupo de trabajo en el ámbito de la REMJA sobre derecho de familia y niñez; y

Que en caso de considerarse necesario, la REMJA-VIII prevé la posibilidad de una segunda reunión técnica antes de la REMJA-IX,

RESUELVE:

1. Convocar a una reunión técnica de la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) relativa a la Red de Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez, para los días 9 y 10 de noviembre de 2010, en la sede de la Organización de los Estados Americanos, en Washington, D. C.

2. Solicitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que nombren a las autoridades competentes para que formen parte de la Red de Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez, a fin de que dichas autoridades participen en la reunión técnica.

3. Expresar su agradecimiento al Gobierno de España por el financiamiento otorgado para el funcionamiento de la Red de Cooperación Jurídica Hemisférica en Materia de Derecho de Familia y Niñez.